Resolución de Alcaldía N° 188-2024-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Cajamarca, 14 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, la Ley N°. 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 053-2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación o remoción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, temporalmente a partir de su notificación al Sr. **LUIS FERNANDO CALDERÓN CARVAJAL**, la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, al encargado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma dicha encargatura con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Archivo.